



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

08 NOV. 2019

616328

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3262 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Fomento Productivo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC N° 3086 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.30 – Fomento Productivo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del Programa denominado Fomento Productivo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinación de Programas área de emprendimiento, Realizar Ferias de Artesanos, Muestra de productores, Visitas a terreno, reuniones y ampliados de emprendedores; Apoyo Administrativo y Atención de usuarios, Apoyo Coordinación de Capacitaciones; Realizar Taller de Escobillones reciclables**, en el marco del Programa denominado Fomento Productivo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mario Enrique Ávila Castro		1.300.000.-	01/10/2019	31/12/2019
2	Gisell del Carmen Castro Astorga		444.444.-	01/10/2019	31/12/2019
3	Leonardo Felipe Prieto Carvajal		944.444.-	01/10/2019	31/10/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.30 – Fomento Productivo**.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DAA/GMG/VVS/VFG/ams.
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.